



**Expediente No. 2017-261**

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,  
25 DE ABRIL DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **JESUS HERNANDO DONADO DURAN** en contra de **METROLOGIA INSTRUMENTACION Y CONTROL MIC SAS**, informándole que mediante memorial allegado el día 19 de abril de 2022, Instituto de Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través de técnico forense, dio respuesta al requerimiento ordenado mediante auto de fecha 01 de abril de 2022. Sírvase Proveer.

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
25 DE ABRIL DE 2022**

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con la información en el expediente digital, se encuentra que el día 01 de abril de 2022, este Despacho judicial requirió al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que allegara la prueba practicada el día 4 de diciembre de 2019 a la señora ZENIT BLANCO, efectuada por el perito CARLOS JOSE JULIO ANGULO.

En atención al requerimiento realizado por el Juzgado, mediante memorial de calenda 19 abril de 2022, el Técnico Forense especializado en Documentología y Grafología Forense, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Carlos José Julio Angulo, remitió respuesta indicando lo siguiente:

*“De manera muy respetuosa, teniendo en cuenta la solicitud de esa autoridad al respecto me permito informarle y reiterarle, que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, en el entendido de tomar muestra manuscrita a la señora ZENITH BLANCO RODRIGUEZ. De igual forma, nos ratificamos en el oficio del asunto, relacionado con nuestra solicitud en el sentido de que, se nos remita los documentos dubitados o cuestionado en el proceso laboral objeto de experticia, en original y NO, en fotocopia, asimismo, al momento del envío de los documentos, se debe especificar por parte del despacho, el objeto primordial de la pericia o experticia, para que el perito pueda responder de forma clara y detallada lo que quiere o desea, el despacho de la autoridad. Finalmente, en relación con el desglose de los documentos obrante en el proceso, que cursa en el despacho, estos deben desglosarse de acuerdo con el procedimiento o protocolo interno que tener el despacho, para dicha actuación o en su defecto, se me puede citar para comparecer ante esa autoridad, a efectos de llevar a cabo de manera presencial, el desglose de los documentos ORIGINALES que serán objeto de experticia...”*



Por ende, este despacho judicial y de acorde con la respuesta obtenida citará Técnico Forense especializado en Documentología y Grafología Forense, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Carlos José Julio Angulo, para que comparezca ante esta dependencia judicial, en su sede física (carrera 44 No. 38-80, edificio antiguo Telecom piso 4), el día lunes 02 de mayo del 2022 a las 08:00 a.m., a efectos de llevar a cabo de manera presencial, el desglose y entrega al perito de los documentos ORIGINALES que serán objeto de experticia.

Una vez se reciba el dictamen sobre el documento dubitado que se desglosará conforme quedó dicho en párrafo anterior, se pondrá en conocimiento y traslado de rigor y se continuará con la audiencia pública.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Citar al Técnico Forense especializado en Documentología y Grafología Forense, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Carlos José Julio Angulo, para que comparezca ante esta dependencia judicial, en su sede física (carrera 44 No. 38-80, edificio antiguo Telecom piso 4), el día lunes 02 de mayo del 2022 a las 08:00 a.m., a efectos de llevar a cabo de manera presencial, el desglose y entrega al perito de los documentos ORIGINALES que serán objeto de experticia.

**SEGUNDO:** Se ordena a la secretaría del juzgado, oficiar a la entidad citada al correo [notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co) informándole lo aquí resuelto.

**TERCERO:** Recibido el dictamen sobre el documento dubitado que se desglosará conforme quedó dicho en numeral anterior, se pondrá en conocimiento y traslado de rigor y se continuará con la audiencia pública.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 26 DE ABRIL DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR  
ESTADO No.16

ELC